

teológico sobre la Iglesia particular he querido tener muy en cuenta dos perspectivas: 1) la situación y dinámica socio-cultural y eclesial del País Vasco; 2) la comunidad religiosa como comunidad eclesial en relación con la Iglesia particular. Estos dos aspectos quisiera que quedasen muy patentes en toda la exposición.

I. IGLESIA PARTICULAR - IGLESIA UNIVERSAL

La reología tradicional de muchos siglos ha olvidado el concepto de "Iglesia particular", y ha construido toda la Eclesiología sobre la base del concepto de la Iglesia como la gran Institución supranacional y mundial, cuyo centro es el ministerio de Pedro y su sucesor el Papa. Si una afirmación decidida de la realidad teológica de la Iglesia particular nos tiene que conducir a revisar la misma concepción eclesiológica general de fondo, entonces habrá que aclarar la misma relación entre la Iglesia particular y la Iglesia universal. En todo caso, estamos en un tiempo de valoración de la Iglesia particular frente a la Iglesia universal y de uso variado del término mismo de "Iglesia particular"; por ello será necesario adentrarnos inmediatamente en la nueva terminología.

1. Aclaración de algunos conceptos

A un nivel periodístico, e incluso no tan periodístico, se habla de la Iglesia francesa o italiana; de la Iglesia africana o sudamericana o europea; últimamente se está insistiendo entre nosotros en torno a la Iglesia vasca. En todo ello hay en el fondo una idea de la particularidad de la Iglesia en esas zonas geográficas o socio-culturales.

Al hablar de la Iglesia particular, lo primero que se debe evitar es contraponerla a Iglesia católica; los binomios correlativos o contrapuestos van por otro lado: Iglesia (en general) e Iglesia particular; la Iglesia universal e Iglesia local; Iglesia católica e Iglesia "herética" (parcial o partidista).

Iglesia general (más bien, "en general") se refiere directamente a la Iglesia de Cristo en sus notas esenciales, sin especificar más; la Iglesia particular, en su inmediato significado semántico, hace referencia a lo característico de cada Iglesia o comunidad que realiza la definición de Iglesia de Cristo.

Iglesia universal se refiere al conjunto total de cristianos pertenecientes de algún modo a la Iglesia de Cristo y esparcida más o menos por todo el mundo; la Iglesia local, por el contrario, hace referencia a la comunidad de fieles situada en una zona socio-cultural (y geográfica) concreta y/o que se constituye como tal comunidad concreta en un contexto y punto determinado de la geografía o de la sociedad.

Iglesia católica significa plenitud y totalidad cualitativa y cuantitativa de la Iglesia de Cristo; Iglesia "herética" (parcial o partidista) comporta una selección partidista de los elementos que constituyen la Iglesia de Cristo y una separación de la totalidad de la Iglesia, afirmando incluso como totalidad lo que es parcial.

Así pues, la Iglesia católica no se contrapone a la Iglesia particular o local; más bien, como lo veremos después, ésta es una reafirma---

mación de aquélla.

Un punto que hay que aclarar, antes de pasar adelante, es la identificación o diferenciación (e incluso la contraposición) entre la Iglesia particular y la Iglesia local.

Para decirlo de inmediato, personalmente no creo que desde el punto de vista eclesiológico exista un fundamento real para diferenciar substancialmente la Iglesia particular y la Iglesia local. Sin embargo, hay autores que las separan, y quiero referirme brevemente a este tema.

Existen dos posiciones diferentes al distinguir (contraponer?) estos dos conceptos:

- Algunos se fijan en la misma semántica de los términos "local" y "particular", y consideran "Iglesia local" aquella que está delimitada -- geográficamente, como son la gran mayoría de las diócesis, como demarcaciones geográficas; al contrario, la Iglesia particular se referiría más bien a una demarcación sociológica de la misma Iglesia; existen así las diócesis personales o las parroquias personales que reúnen a los que pertenecen a tal profesión (los militares, p.e.) o a tal rito (las diócesis de rito oriental en América, etc.).

- Otros hacen la distinción desde un punto de vista más bien teológico. Entre ellos podemos citar al teólogo muy conocido, Henry de Lubac y otros que le han seguido, como Fr. Masson. Consideran Iglesia particular a la Iglesia diocesana, como una realidad fundamentalmente teológica y que pertenecía a la estructura fundamental de la Iglesia de Cristo (de hecho, cuando se habla de diócesis supongo que se hace referencia al significado fundamental de la comunidad cristiana bajo el ministerio de un Obispo, no tanto a la configuración concreta y actual de la diócesis, que bien puede considerarse una realidad histórica y accidental). Según esa opinión, la Iglesia local sería un concepto más bien sociológico, aunque en ningún modo ajeno a la realidad de la Iglesia; pero expresaría más bien las características particulares socio-culturales, en definitiva externas a la realidad más íntima de la Iglesia. En este caso, por ejemplo, la Diócesis de San Sebastián o de Pamplona serían Iglesias particulares, pero la Iglesia Vasca (si se admite que existe tal realidad) sería una Iglesia local, delimitada y determinada por el ámbito socio-cultural del País Vasco, pero sin una relevancia teológica esencial.

Por todo lo que diremos después, creo que desde el punto de vista teológico no se puede hacer esa diferenciación radical entre Iglesia particular y local (y el mismo Henry de Lubac admite que la Diócesis, como Iglesia particular, comporta una "localización" socio-cultural dentro del propio contexto); creo que esa localización es algo teológico, como es la encarnación o la humanidad de Cristo. El mismo Concilio en sus documentos y en los debates del Sínodo general de la Iglesia, de 1973, ambos términos de Iglesia particular e Iglesia local se usan más o menos indiferentemente, o al menos sin hacer una distinción clara y fija entre los dos conceptos.

Por todo ello, en esta exposición voy a usar indiferentemente ambos términos: particular y local

2. Multiformidad de Iglesias particulares o locales

En una primera aproximación al concepto de Iglesia particular o local, hay que ver a qué realidades es aplicado el término. Con ello habremos dado una tipología de Iglesias particulares o locales. Para ello vamos a fijarnos fundamentalmente en la terminología empleada por los Documentos del Concilio Vaticano II.

En el Concilio el término Iglesia particular o local es aplicado (aparte a las Iglesias ortodoxas o protestantes) a al menos cinco realidades distintas: la Diócesis, el patriarcado, el rito, la parroquia y la familia.

En el n. 23 de la Lumen Gentium habla insistentemente de "Iglesia particular" en relación con el Obispo: "Cada uno de los Obispos que es puesto al frente de una Iglesia particular". En relación con la diócesis, ambas denominaciones de "Iglesia particular" y de "Iglesia local" son empleadas en el n. 20 del Decreto Ad Gentes.

En el mismo n. 23 de la Lumen Gentium se habla de las Iglesias patriarcales como de "Iglesias locales". Y aun sin identificar desde el punto de vista teológico los patriarcados y las Conferencias episcopales, sin embargo el Concilio parece ver una cierta afinidad entre las dos realidades. En el decreto sobre el Ecumenismo, n.14, habla de las "Iglesias particulares o locales" o simplemente de "Iglesias locales" de Oriente, entre las que se hallan los patriarcados.

En el decreto "Orientalium Ecclesiarum" identifica la Iglesia particular al rito; y dice: "Estos fieles se agrupan en varias colectividades, unidas por la jerarquía, que constituyen las Iglesias particulares o ritos".

En el Decr. Presbyterorum Ordinis, n.6, parece llamar Iglesia local a la misma parroquia, cuando dice: "Para cultivar debidamente el espíritu de comunidad, ese espíritu ha de abarcar no sólo la Iglesia local, sino también la Iglesia universal". Sin embargo, en este texto esta denominación de "Iglesia local" parece dada como de huída, y sin darle un contenido teológico especial, e identificándolo con el término de "comunidad local". Sin embargo, en el n. 28 de la L.G., el Concilio es más explícito hablando de los sacerdotes al frente de una comunidad local. Dice así:

"Haciéndose de buena gana modelos de la grey, gobiernen y sirvan a su comunidad local de tal manera que ésta merezca llamarse con el nombre que es gala del Pueblo de Dios único y total, es decir, Iglesia de Dios"; y a porta citas de San Pablo, aquéllas en las que habla de las Iglesias que están en tal o cual lugar. En el n. 26 considera incluso como Iglesias a las legítimas reuniones locales de los fieles, sin presencia explícita del obispo. Quizá hace referencia a situaciones de persecución en que es imposible la presencia real del obispo, en las que sin embargo la reunión de los fieles en la celebración eucarística constituye efectivamente Iglesia de Cristo.

Por fin, el Concilio, en el n. 11 de la Lumen Gentium, aplica el término Iglesia, aunque de un modo tímido y casi metafórico, a la familia, a la que llama "Iglesia doméstica".

Como se ve, el concepto de Iglesia particular o local no es aplicado solamente a la diócesis. Admite una amplitud grande de realizaciones y actualizaciones diversas y a diverso nivel. Sin embargo, por ahora hay -- que decir que en la teología tradicional la Diócesis ha sido considerada muchísimas veces como el único tipo de verdadera Iglesia particular, cuando la misma diócesis no ha perdido tal carácter en la mente de la Iglesia y en la teología, a causa del concepto centralista de la Iglesia, que había reducido la misma diócesis a ser una parcela administrativa y jurídica de la Iglesia universal.

II. HACIA LA DEFINICION DE LA IGLESIA PARTICULAR O LOCAL

Toda una variedad y pluriformidad de Iglesias particulares o locales nos lleva a reflexionar sobre la naturaleza misma de la Iglesia que llamamos particular o local, y su repercusión respecto a la misma concepción de la Iglesia de Cristo, comotal, porque si hemos llamado Iglesia de Cristo al conjunto de creyentes y bautizados, expandidos por el mundo y cuya cabeza visible es el Papa, también estamos llamando ahora "Iglesia de Cristo" a esas comunidades reducidas, más o menos grandes, pero que -- las distinguimos entre sí, por las peculiaridades que tiene cada una de ellas.

En realidad la revalorización del carácter auténticamente y plenamente eclesial de las diferentes formas de Iglesia particular ha llevado a la eclesiología a la concepción más comunitaria y pluralista de la Iglesia misma de Cristo, en la línea paulina, en contraposición a la concepción centralista y unitaria de la misma. Es decir, esta nueva perspectiva ha llevado a concebir la Iglesia no a partir del Papa como ministerio supremo de la Iglesia universal, sino como una comunidad de comunidades eclesiales, a partir de los núcleos esencial y auténticamente eclesiales -- que se realizan en las Iglesias particulares o locales.

Más aun, la revalorización de la multiformidad de Iglesias particulares ha llevado a revalorizar la misma Diócesis como Iglesia particular, no la única, pero sí fundamental. De hecho, la concepción centralista y unitaria de la Iglesia había ahogado la Diócesis, reduciéndola a simple división administrativa de la Iglesia universal; la concepción multiforme y pluralista de las Iglesias particulares ha "liberado" a la misma Diócesis, al liberar el concepto de la Iglesia particular de los moldes estrictos y monolíticos de la Diócesis, que significaba un empobrecimiento del concepto mismo de la Iglesia particular y además daba cabida a la concepción unitaria y centralista de la Iglesia.

Como veremos después, hay que relativizar la Diócesis, en cuanto único modelo de Iglesia particular; pero al incluirla dentro de un contexto eclesiológico nuevo, a partir de la multiforme variedad de Iglesias -- particulares, la misma Diócesis queda revalorizada como núcleo fundamental de la estructura de la Iglesia universal.

y directamente sobre el único modelo de la Diócesis, entonces nos planteamos el problema de cuáles son los elementos básicos y necesarios que hacen que una comunidad de creyentes y bautizados pueda ser considerada realmente Iglesia de Cristo.

1. Los elementos de definición de la Iglesia particular

No vamos a entrar en definiciones abstractas de la Iglesia para -- después aplicarla a la Iglesia o a cada Iglesia particular o local. Tampoco vamos a entrar en discusiones sobre la estructura social de la Iglesia y hasta qué punto la realiza y actualiza cada modelo de Iglesia particular.

Suponemos que la estructura social de la Iglesia, de cada Iglesia, debe descansar sobre la estructura fundamental de la Iglesia de Cristo, -- que debe ser realizada por toda forma de Iglesia particular para que sea considerada auténticamente Iglesia de Cristo.

El Concilio, desde el principio de la constitución L.G., "define" la Iglesia como Sacramento: "Y como la Iglesia es en Cristo como un sacramento o señal o instrumento de la íntima unión con Dios y de la unidad de todo el género humano...".

La estructura fundamentalmente sacramental de la Iglesia de Cristo podemos desglosarla, siguiendo al N.T. entre elementos básicos y concretos que constituyen la estructura fundamental de la Iglesia: la Palabra, la Comunión, la Misión. En el N.T. existen tres términos relevantes para expresar la referencia de la Iglesia a estos tres elementos constitutivos de la Iglesia, y que son otros tantos dones recibidos de Dios: la Profecía, la Koinonia, la Diakonia: misión servicial.

Según todo esto, la Iglesia, cada modelo de Iglesia particular, -- tiene una estructura fundamentalmente profética, comunal y misionera. Y toda estructura social y realización concreta de la Iglesia en las diversas circunstancias o contextos socio-culturales, etc., deberá responder a esta estructura fundamental, en sus tres dimensiones.

Cada una de las dimensiones estructurales son primeramente don de Dios a su Iglesia en Cristo, don que se constituye en carácter de la Iglesia, que comporta actitud esencial y práctica, y que dentro de la historia y en el contexto socio-cultural se institucionaliza. He aquí todo esto en forma esquemática:

<u>Don</u>	<u>Carácter</u>	<u>Actitud</u>	<u>Institucionalización</u>
1) Palabra	Profético	fe-testimonio	teología
2) Comunión	Comunal	caridad	Sacramentos-Liturgia
3) Servicio	Misionero	Esperanza	Ministerios

1). La Iglesia es profética, es la comunidad de los que han creído la Palabra de Dios y que testimonian esa Palabra ante los demás. La refle

ción racional y la actuación práctica de esa Palabra y de esta fe conlleva una forma particular de expresión teológica de acuerdo con el medio y contexto socio-culturales en el que se autorrealiza y autocomprende la Iglesia. Esta referencia esencial a la Palabra de Dios, permanente, y la obediencia a la misma, es algo que no se reduce a simple actitud circunstancial, sino a la naturaleza misma de la Iglesia, en cada una de sus formas históricas. No aceptar toda la Palabra de Dios significa herejía, por tanto negación de la Iglesia. Apropiarse y manipular la Palabra de Dios significa igualmente por parte de la Iglesia negación de sí misma.

2) La Iglesia es comunal, es decir, está constituida y creada por la comunión divina en la que Dios hace participar a los creyentes y bautizados y que crea igualmente la comunión mutua entre los que constituyen la Iglesia. Esta comunión da carácter comunal a toda la Iglesia, que es efectivamente llamada una comunidad. A partir del concepto de la Iglesia, como comunidad se comprende la misma naturaleza de la Iglesia, la comunidad que se expresa socialmente en los sacramentos y de modo especial en la Eucaristía, como constructora de la Iglesia. En torno a la comunidad eucarística, pues, se constituye, se realiza y se actualiza la Iglesia. De ahí la Iglesia particular, como comunidad eucarística. Y la Iglesia universal se construye como comunidad de comunidades. La ruptura de la comunión comporta el cisma, otra forma de negación de la Iglesia. Una Iglesia cismática no puede considerarse plenamente Iglesia de Cristo; no es una Iglesia particular, porque no es Iglesia católica, plenamente Iglesia.

3) La Iglesia es misionera. "He sido enviado a servir y no a ser servido". La personalidad de Cristo es definida por su misión recibida del Padre de salvar a los hombres: es éste su servicio al mundo, su diakonía. La Iglesia recibe ese carácter servicial y misionero de Cristo, porque como Cristo ha sido enviado por el Padre, igualmente la Iglesia ha sido enviada al mundo por Cristo, como sacramento de salvación. Una Iglesia encerrada en sí misma, no abierta al mundo, una Iglesia-castillo, en defensiva respecto del mundo, es negación de la naturaleza misma de la Iglesia. El carácter misionero y diakonal de la Iglesia se expresa en los misterios y en las instituciones y formas históricas de relación de esa Iglesia con el mundo, que no pueden ser formas de poder a poder, ni simplemente diplomáticas. La Iglesia no puede ser ajena a la dinámica social, cultural, económica, política, ni despreocuparse de los problemas del mundo y de la opresión de las clases populares, etc., si de hecho y de modo efectivo quiere afirmar en la práctica su carácter esencialmente servicial y misionero.

2.- Criterios de definición de la Iglesia particular

Todos los modelos de Iglesias particulares o locales de los que se ha hablado conllevan necesariamente las tres dimensiones de la estructura fundamental de la Iglesia. Pero precisamente la diversidad de modelos de Iglesias particulares comporta una diversidad de criterios al definir la misma Iglesia particular, desde un modelo u otro.

Podemos resumir a tres estos criterios de definición de la Iglesia particular: criterio jerárquico, criterio comunal, criterio encarnación

nal.

a) Criterio jerárquico. Así se ha definido la diócesis: "La porción del pueblo de Dios que se confía a un obispo para que la pastoree" (Fr. Masson, Function of Missionary Evangelization of the 'New Churches', in Omnis Terra, n. 67 (1975) 196.

Como se ve de inmediato, esta definición de la Iglesia particular que es la diócesis hace referencia directa al ministerio del Obispo. Esta concepción de la Iglesia particular es típica de San Ignacio de Antioquía, que, aun no considerando al obispo como simple jerarquía sino, sobre todo, como ministro de la Eucaristía, sin embargo centra totalmente la realidad de la Iglesia particular en torno al obispo.

La teología tradicional, en una de sus corrientes eclesiológicas - dominantes, sobre todo desde la centralización eclesiástica de la reforma gregoriana, había arrinconado la teología de San Ignacio. La renovación eclesiológica del siglo pasado, con Ch. Moeller, etc., supuso también una revalorización de la Iglesia particular diocesana y en particular de la figura del obispo. Fue sobre todo Adrien Grea, con su obra La Iglesia y su divina constitución, editada por primera vez en el año 1884 y reeditada por Herder en el año 1968. Su teología de la Iglesia particular es totalmente ignaciana, de San Ignacio de Antioquía. Entre otras expresiones, son significativas éstas: "La Iglesia particular existe por su obispo, -- procede de él, recibe de él toda su constitución, reposa sobre él como el edificio reposa sobre sus cimientos" (p.310). "La Iglesia particular está en su obispo como en su principio, y el obispo está en su Iglesia como en su plenitud, su esplendor, irradiación de su sacerdocio y su fecundidad" (p. 81).

Este autor quedó bastante oculto y su teología bastante olvidada al reafirmarse y proclamarse el dogma de la infalibilidad y la concepción centralista de la Iglesia. Hasta el Concilio Vaticano II, que ha revalorizado enormemente la teología de la Diócesis como Iglesia particular en modo característico.

La Iglesia patriarcal -y la Conferencia episcopal, si a ésta se le diera en algún modo el carácter de Iglesia particular- pueden ser también consideradas Iglesias particulares, a partir sobre todo de este criterio jerárquico.

b) Criterio comunal o comunitario. Cuando se habla de la parroquia o de la familia como Iglesias particulares, no se parte de la jerarquía eclesiástica, sino de la comunidad de fe, de bautismo (y de Eucaristía) que constituye estos grupos de creyentes. Este tipo de Iglesia particular es precisamente de la que habla San Pablo, cuando se refiere a la Iglesia en Corinto, o en Roma, etc.

En esta perspectiva, la Iglesia particular es definida desde la comunidad de cristianos que se reúnen, sea para escuchar la Palabra de Dios, sea para participar en los sacramentos, y sobre todo en la Eucaristía, - sea para orar juntos, sea incluso para tomar unos compromisos de vida o de acción desde su fe común y desde su empeño de servicio a la sociedad.

Hoy hay que resaltar las "comunidades de base", que no constituyen

propriadamente parroquias, aunque no se contrapongan a la estructura parroquial. Durante siglos han existido, igualmente las comunidades religiosas, verdaderas comunidades de base; su mismo nombre ¿no indica ya el carácter comunitario de su concepción de Iglesia? Pero después tendremos que ver más detenidamente si estas comunidades pueden ser llamadas Iglesias, y en qué sentido podrían ser llamadas tales. Al menos podremos decir que son verdaderas comunidades eclesiales.

c) Criterio encarnacional. La encarnación de Cristo no significa un hacerse hombre en sentido abstracto, un hombre cualquiera. Cristo es un hombre concreto, dentro de su ámbito socio-cultural. Es un israelita, que tiene su personalidad cultural. Su "encarnación" es una "enculturación".

La Iglesia es una creación de Dios. Pero cada vez que surge una nueva Iglesia, las "Ecclesiae novellae" de las que nos habla tan insistentemente el Decr. Ad Gentes del Concilio Vaticano II, se da una creación de Iglesia, a partir del ámbito socio-cultural nuevo, en el que se encultura y se culturaliza la Iglesia de Cristo. El concepto de adaptación, como formulación de la ley básica de la misionología tradicional, ha quedado superado por el concepto de enculturalización o configuración eclesial de la cultura, de cada cultura particular, para hacer surgir una nueva, auténticamente nueva Iglesia particular. En el Sínodo de 1973 quedó bastante patente este cambio de perspectiva. En este sentido, toda nueva unidad socio-cultural exige una nueva unidad de Iglesia particular.

Esta perspectiva de la Iglesia particular es sobre todo relevante en el Decr. Ad Gentes, donde al criterio jerárquico de la definición de las "ecclesiae novellae" se sobrepone el criterio encarnacional de la implantación de la Iglesia de Cristo en la nueva cultura con sus propias tradiciones.

De todos modos, en la teología de las Iglesias particulares que se ha hecho antes, sobre todo es la Iglesia ritual, o el rito como Iglesia particular, la que expresa más directamente este criterio encarnacional, particular, la que expresa más directamente este criterio encarnacional, porque el rito se define por su caracterización en la Liturgia, en la expresión y vivencia de la fe, en la espiritualidad, en las instituciones y disciplina propia, etc. El rito se define precisamente a través de la institucionalización de la Iglesia de Cristo en una forma particular, conforme a la idiosincrasia del pueblo o unidad cultural en la que se ha enraizado.

La verdad es que la "localización" de la Iglesia particular, en todos sus tipos, es obvia y esencial, por el carácter encarnacional de la Iglesia de Cristo. Así dice Angel Anton: "Siendo la localización un elemento esencial de la realización de la Iglesia en cada comunidad eclesial, desde los primeros pasos de su peregrinación terrestre ha existido siempre vinculada a una cierta diversidad de formas locales" (p. 418).

Desde luego, la "localización" no se entiende en sentido geográfico, ni puramente demográfico, sino en sentido socio-cultural. Cuando se habla de Iglesia Vasca como de Iglesia particular, nos estamos moviendo en este contexto de ideas: la Iglesia Vasca es una Iglesia particular, "localizada" socio-culturalmente en el ámbito de la cultura vasca, y a la unidad socio-cultural del Pueblo Vasco corresponde una Iglesia particular

vasca, como Pueblo de Dios presente en este Pueblo definido por su cultura.

3. Definición de la Iglesia particular

Como se puede ver, se podría decir que entre los criterios de definición de la Iglesia particular, el más fundamental es el encarnacional; - es la localización socio-cultural o histórica la que da a la Iglesia particular su "particularidad", su ser de Iglesia en ese modo: su identidad particular; sobre la base, naturalmente, de la identidad eclesial misteriosa que es común a toda Iglesia particular, porque todas ellas, por definición, realizan su ser Iglesia de Cristo.

Podríamos, pues, definir la Iglesia local o particular como la presencia y actuación en un lugar (socio-cultural) determinado (en una unidad cultural particular) del Pueblo de Dios, que expresa la Palabra de Dios - en un modo particular, según los símbolos que le ofrece la propia cultura, que vive y realiza la Liturgia y los sacramentos de un modo particular, acorde con la dinámica socio-cultural del pueblo, que sirve al mismo pueblo desde su propia dinámica socio-cultural, económica y política, en general.

Evidentemente esta definición no puede prescindir del elemento o criterio jerárquico y tampoco del criterio comunitario. Se trata evidentemente de una comunidad de creyentes, en comunión con los propios ministros, con el Obispo y con el Papa.

b) Iglesia particular "encarnacional" en su triple dimensión

En concreto la Iglesia particular, desde una perspectiva encarnacional exige que elabore una teología propia, es decir, una reflexión viva y expresiva para el medio cultural y en el medio cultural al que se dirige o en el que se hace. La "teología vasca", de la que se habla y debate últimamente, no tiene otro sentido, que el de hacer una reflexión teológica desde y en la dinámica socio-cultural actual del Pueblo vasco.

Igualmente exige una expresión de la Comunión propia: particularmente en su Liturgia y en los sacramentos. La Iglesia particular tiene que -- crear en cierto sentido la propia liturgia, la propia expresión litúrgica, que no sea simple copia de la romana; y esto no sólo por la adopción de la lengua nativa, sino por el uso de toda la simbología tradicional y actual del pueblo.

Por fin, y en concreto, la Iglesia particular es "enviada" al servicio de la comunidad humana concreta, y en particular de las clases populares, para liberar a todos los hombres. Todas las instituciones eclesiales de la Iglesia particular deben ser "ministeriales", al servicio de su misión en medio del propio mundo en el que se sitúa y actúa.

Por ahora hemos tocado la definición de la Iglesia particular en referencia a los demás modelos de Iglesias particulares y en sí misma. Habría que tocar también el problema de la definición de la Iglesia particular en relación a la Iglesia universal.

c) Iglesia particular e Iglesia universal

En este sentido hay que decir que la Iglesia particular no es una parcela administrativa de la Iglesia universal, sino su primer núcleo, en el que se concentra la Iglesia de Cristo.

En cada Iglesia particular se realiza el misterio total de la Iglesia de Cristo, aunque no la historia total de la misma, ya que se realiza de modo local y particular en un momento y en un lugar concreto del mundo y de la historia.

La Iglesia particular es, pues, una concentración de la Iglesia de Cristo, que tiene su propia identidad a través de sus particularidades socio-culturales convertidas en realidad eclesial, a través de la configuración eclesial de la cultural particular, en sus valores, en sus significados y en sus normas.

III. IGLESIA PARTICULAR-DIOCESANA Y COMUNIDADES ECLESIALES

1. La Diócesis, uno de los modelos de Iglesia particular.

Así define el Decr. Christus Dominus del Concilio Vaticano II la Diócesis: "La Diócesis es una porción del pueblo de Dios, que se confía al obispo para ser apacentada con la cooperación del colegio de presbíteros, de suerte que, adherida a su pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, constituya una iglesia particular, en que se encuentre y opere verdaderamente la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica" (n. 11).

Desde un punto de vista ministerial o jerárquico (esencial en la Iglesia de Cristo) la Diócesis, definida tal como lo ha hecho el Concilio, se sitúa en el centro de todos los modelos de Iglesias particulares, porque las supradiocesanas (Patriarcados, Ritos, Conferencias (?)) se basan sobre el ministerio del Obispo o del Colegio de obispos. Como Iglesias particulares supradiocesanas son formas de realizar también la colegialidad episcopal, que tiene diversas formas de actualización.

Por otro lado, las Iglesias particulares infradiocesanas: en particular la parroquia, hace referencia al ministerio del Obispo de la Diócesis, en quien halla su plenitud ministerial.

Pero de todos modos, en una eclesiología total de la Iglesia particular en sus diversos modelos y niveles, la Diócesis no es el único modelo, no debe considerarse como la Iglesia particular. Cuando desde el punto de vista jerárquico se insiste unilateralmente en la Diócesis, como tipo prácticamente único de la Iglesia particular, se tiende incluso a desvirtuar el mismo dignificado de la Diócesis, cayendo en una concepción jurídica de la misma, al no enfrentarla dialécticamente con los otros modelos de Iglesias particulares, desde la perspectiva comunal y desde la perspectiva encarnacional, que revelan igualmente dimensiones esenciales y básicas de la Iglesia de Cristo.

Además, desde otros puntos de vista se puede decir que lo básico de la definición de la Iglesia particular no es el ministerio episcopal, sino la "localización" socio-cultural. Y toda Iglesia local o particular, aun definida desde lo comunal o desde lo jerárquico supone una identidad socio-cultural eclesial, no externa, sino interna, puesto que lo social-cultural es eclesializado en la Iglesia particular, a través de la configuración eclesial de la cultura.

Es interesante la observación de los obispos de habla francesa, -- grupo B, en el Sínodo de 1973, sobre la Evangelización: "Sería preferible, dicen, no limitar el término de 'Iglesia particular' a la diócesis; al contrario debería designar a cualquier Iglesia que actúa en medio de una comunidad humana particular, en comunión con las demás Iglesias particulares que constituyen la Iglesia universal. La existencia de la diversidad de fe, culto y disciplina debería ser capaz de expresarse en un modo conforme a las diversas condiciones socio-culturales; se debería igualmente impulsar la reflexión teológica y pastoral en vistas a una mejor adaptación".

2. Las comunidades eclesiales

El Concilio ha llamado comunidades eclesiales, de un modo impreciso y no explícito, a diversos tipos de comunidades protestantes, que no realizan la realidad eclesial en plenitud. En virtud de los varios elementos eclesiales que perviven en esas comunidades, las llama comunidades eclesiales, y no precisamente Iglesias, como llama a las iglesias separadas de Oriente.

a) Las comunidades de base y las comunidades religiosas: concepción del Instituto religioso a partir de la comunidad.

Aquí uso el término de comunidad eclesial para expresar la naturaleza de las llamadas comunidades de base, a las que creo que hay que asimilar las comunidades religiosas. Una vez que el mismo Concilio último ha -- llamado "Iglesia doméstica" a la familia, creo que cabría aplicar también -- el término "Iglesia" a las comunidades de base y a las comunidades religiosas. Pero, por cierto escrúpulo, ha preferido aplicarles el nombre de comunidades eclesiales. En realidad no es tanto el título que se merecen lo que nos interesa en este momento, sino su lugar dentro y frente a la Iglesia diocesana.

Hemos dicho que la Diócesis es la Iglesia particular mirada primordialmente desde el punto de vista jerárquico, dentro de la concepción de la Iglesia como Institución; la perspectiva comunitaria de la Iglesia particular considera la Iglesia de Cristo como comunidad de creyentes; y la perspectiva encarnacional la considera como Pueblo de Dios en medio del -- pueblo-etnia o comunidad socio-cultural.

Existe una relación dialéctica entre las comunidades de base y las comunidades religiosas, que afirman la perspectiva comunitaria de la Iglesia particular, y de la Diócesis que afirma primordialmente la perspectiva jerárquica de la misma Iglesia de Cristo.

Después del Concilio ha surgido un gran movimiento de comunidades

eclesiales de base (llamadas también comunidades pequeñas o de otra forma). Esta floración de comunidades eclesiales de base coincide con la confirmación del modelo de Iglesia particular que es la Diócesis. Al mismo tiempo surge también el movimiento de pequeñas comunidades espontáneas entre las congregaciones religiosas. A mí me parece que esta simultaneidad no es simple coincidencia, y las tensiones dialécticas entre las comunidades eclesiales de base y las instituciones diocesanas, o entre las pequeñas comunidades religiosas y las Provincias o sus instituciones, tampoco son casuales.

De hecho responden a las diversas perspectivas en el planteamiento de la Iglesia particular. Y por otra parte, no parece que existe una afinidad entre las comunidades de base, surgidas de la iniciativa de los cristianos, y las comunidades pequeñas de religiosos. A veces ocurre incluso, que religiosos que viven en conventos tradicionales dentro de la institución religiosa normal, encuentran su lugar espiritual en alguna comunidad de base cristiana, con la que comparten su experiencia de fe y su acción en el mundo.

b) La Comunidad religiosa y la Diócesis

Lo que ha ocurrido es que los religiosos, surgidos no de la iniciativa de la jerarquía eclesiástica, sino de la iniciativa carismática de los cristianos, han sido institucionalizados y en cierto modo asimilados por la Iglesia-Institución y jerárquica. ¿Cuál debe ser entonces el lugar y la función de los religiosos en la Iglesia particular jerárquica que es la Diócesis?

Creo que ante todo, para hacer una reflexión mínimamente lógica, hay que cambiar la misma concepción de la Institución religiosa. Hoy día la mayoría de las Instituciones religiosas son consideradas como tales instituciones, miradas desde arriba. Sin embargo creo que es el aspecto comunitario lo que define radicalmente a la institución religiosa y no la institución en la que se encuadra. Originariamente los religiosos han surgido como comunidades de base: este es el dato fundamental de la concepción de la vida religiosa. La institucionalización es posterior. Por eso al hablar de la relación religiosos-Diócesis, no creo que se trate de la relación entre dos Instituciones: la Provincia religiosa y la Diócesis (o entre los que personalizan las dos Instituciones: el Provincial religioso y el Obispo), sino de la relación entre la Iglesia particular que es la Diócesis y la comunidad de base, la comunidad religiosa.

Entonces no existe mucha diferencia entre la comunidad de base de los cristianos y la comunidad religiosa respecto de su relación con la Diócesis. Efectivamente así como existen comunidades de base de casados, de jóvenes (ellos y ellas), etc. existe también la comunidad de base de célibes, de religiosos.

Creo que hay que considerar las Instituciones religiosas a partir de estos núcleos que son las comunidades religiosas, como tales comunidades eclesiales. Y a partir de aquí va a ser más fácil resolver el problema de la relación entre religiosos y Diócesis, al menos desde el punto de vista teológico (en la práctica siempre subsistirá el problema de moderar

y dirigir la tensión normal que existirá entre los dos polos)

Los religiosos, en cuanto fundamentalmente afirman la perspectiva comunitaria de la Iglesia, plantean necesariamente una tensión dialéctica a la Iglesia jerárquica, que fundamentalmente representa la Iglesia diocesana.

c) Las comunidades religiosas en la Iglesia vasca particular.

Por otra parte, los religiosos no deben ser vistos desde la perspectiva de una grande Institución, sin lugar ni tiempo, al servicio del Papa primordialmente. Se ha considerado que desde ahí los religiosos representaban el carácter universalista de la Iglesia, en contraposición a la Diócesis. Me parece que los religiosos, considerados en su comunidad de base religiosa, de célibes, es una comunidad eclesial local y particular, que trata de concretar su fe y su inspiración cristiana en un contexto socio-cultural concreto. Por eso pueden ser considerados como afirmación de la Iglesia particular, desde la perspectiva comunal y también desde la perspectiva encarnacional. Por eso, la comunidad religiosa en el País Vasco es un núcleo de la Iglesia particular vasca.

. La comunidad religiosa encarnada

La vida religiosa de la comunidad religiosa debe ser local y localizada en el contexto socio-cultural: esto que es insistentemente afirmado para la creación de nuevas comunidades religiosas en los territorios misionales o en las nuevas iglesias, por el Decr. Ad gentes, hay que afirmar igualmente para las antiguas iglesias particulares en las que se han afincado las comunidades religiosas.

De esta concepción de la comunidad religiosa encarnada en su propia comunidad humana y social, deriva la exigencia de que la unión de las comunidades religiosas que son las Provincias religiosas respondan, en sus Instituciones y en sus actuaciones a las unidades culturales. La exigencia de las Provincias religiosas que abarquen el País Vasco es una exigencia que deriva de la naturaleza encarnacionista de la comunidad religiosa de base, que es el núcleo de la Provincia e Institución religiosas. La vida religiosa, en ese sentido, no hace abstracción del mundo en el que se inserta.

. El testimonio de apertura

Sin embargo, la naturaleza de la comunidad religiosa de base, comunidad de célibes, comporta una dimensión que no tienen otras comunidades de base (de casados, familiar, etc.). La comunidad religiosa dentro de y en frente a la Diócesis y cualquier otro modelo de Iglesia particular tiene la función de afirmar la superación escatológica de la "localización" de la Iglesia particular, sobre la base de su misma encarnación. Es decir, frente al peligro de "mundanización" de la Iglesia particular localizada, la comunidad religiosa debe afirmar la superación de su mundanidad, al mismo tiempo que, frente al peligro de enclaustración estrecha de la Iglesia particular institucionalizada, la comunidad religiosa célibe debe afirmar la esencial apertura universalista de cualquier Iglesia particular. Desde aquí creo que podemos comprender mejor la dimensión misionera de los religiosos, no tanto desde la grande Institución al servicio del Papa.

Lo carismático frente a lo institucional

Pero los problemas concretos surgen en la práctica, sobre todo, -- cuando se plantea la pastoral de conjunto de la Diócesis, etc.

Me parece que la postura primordial de la comunidad religiosa, en cuanto tal, al igual que la de las comunidades de base, no es la de insertarse e identificarse con esa planificación pastoral, ni menos todavía es presentar una especie de alternativa de pastoral, desde un plano institucional. Cuando los religiosos hemos perdido nuestra propia función en la comunidad de base, para convertirnos en Institución enfrentada a la -- Diócesis, entonces resultamos casi un problema insalvable para la planificación de la pastoral diocesana.

Pero, por otra parte, la comunidad religiosa de base, como toda comunidad cristiana de base, está para afirmar que en la Iglesia y en su -- pastoral no todo puede ser planificado desde un punto o plano institucional o jerárquico. La comunidad religiosa debe hacer resaltar el factor carismático-profético en la pastoral o acción de la Iglesia. Algo de esto creo que han significado las instituciones autónomas de los religiosos, -- como misioneros o predicadores ambulantes, etc. La pastoral planificada o institucionalizada de la Diócesis (o de la parroquia) no está en contraposición directa (en el mismo plano), sino en relación de tensión dialéctica con la acción libre profético-carismática de la comunidad religiosa.

Las comunidades religiosas son realmente interiores a la comunidad diocesana, pero con una función particular, en la línea de las comunidades de base, que dan su propia dimensión del misterio de la Iglesia, que no puede darla igualmente la institución diocesana. La diócesis es, por una parte, la articulación de diversos núcleos y es, por otra parte, una institución, cuyo centro es el obispo: entre ambos conceptos de esta Iglesia particular diocesana existe una relación dinámica y dialéctica. También las comunidades de base (entre ellas las religiosas) son comunidades eclesiales.

La eclesialidad de estas comunidades no deriva directamente del obispo diocesano, sino del Espíritu Eclesial. Es importante afirmar esto, para definir el lugar y la función de la comunidad religiosa en el conjunto de la Iglesia particular diocesana.

Los religiosos se sitúan en el interior de esa dinámica eclesial -- para la construcción de la Iglesia particular vasca, desde la base de su encarnación o enculturación y con su función propia respecto de otro tipo de comunidades de base eclesiales y respecto, en particular, de la Iglesia particular diocesana.

El puesto y la función específica de las comunidades religiosas -- puede ser la de suscitar y dinamizar la Iglesia particular vasca desde la potenciación de las comunidades de base. A esta Iglesia vasca, considerada como comunidad de comunidades eclesiales, enraizadas en la dinámica socio-cultural, económica, política y religiosa del País Vasco, corresponderá por otro lado su institucionalización en la Provincia eclesiástica vasca, Conferencia episcopal Vasca y las Provincias religiosas vascas.

Pero la dimensión de los religiosos hacia la edificación interna -- de la Iglesia particular vasca debe ir unida a la otra dimensión de aper-

tura misionera de esa misma Iglesia vasca. A ella han contribuido en modo particular y son llamados a contribuir los religiosos.

d) Los religiosos en una Iglesia Vasca misionera

Los religiosos vascos reunidos en Loyola en asamblea en todos los últimos años, durante algunos días de Navidad, han puesto más de una vez patente la exigencia de que por parte de los superiores religiosos se corrija la política de enviar al País Vasco tantos religiosos que no saben euskera y no tienen conocimiento tampoco de la realidad socio-cultural de aquí, mientras destinan tantísimos religiosos muy válidos a trabajar en otros territorios o provincias del Estado español. Se ha tratado de no incluir en esta petición el problema de los misioneros vascos en territorios de misión, o incluso se ha dicho explícitamente que en ningún modo se niega la dimensión de apertura misionera de los religiosos vascos.

Esto nos pone de nuevo ante un grave problema de la Iglesia en el País Vasco, de la Iglesia: en qué sentido contribuye y pueden contribuir las comunidades religiosas y los religiosos en general a la construcción de una Iglesia Vasca particular, que responda como auténtica Iglesia particular a la dinámica socio-cultural del Pueblo Vasco, y, por otra parte, sea una Iglesia abierta y misionera?

Efectivamente los religiosos vascos están llamados a colaborar a la constitución de la Iglesia Vasca, como Iglesia particular que responda a la realidad socio-cultural de este pueblo, por todo lo que hemos dicho sobre la "localización" y encarnación de la comunidad religiosa en su propio ámbito humano y social.

La Iglesia particular o local, como tal, y en modo especial la Iglesia diocesana es esencialmente misionera. Esto ha sido muy reafirmado por el Sínodo sobre la Evangelización, de 1973. Ya no se considera que la Congregación romana para la Evangelización deba ser el centro nato y responsable primordial de la Evangelización de los pueblos, sino la Iglesia particular, en especial, la diocesana.

Es toda la Iglesia, en sus núcleos eclesiales básicos y en las Iglesias particulares o locales, la que está en pie de misión. Toda comunidad eclesial igualmente es una comunidad misionera, pues ella es el lugar de la vivencia y del testimonio de la fe.

+ + + + +

LINEAS OPERATIVAS surgidas de los grupos

N.B. Estas son las preguntas que se habían sometido al estudio de los grupos: 1. ¿Cómo concibes la vida religiosa a la luz de la teología de la Iglesia particular?.- 2. ¿Cuál es la especificidad de la comunidad religiosa respecto de otro tipo de comunidad?.- 3. ¿Cuál es la función de la comunidad religiosa en el seno de la Iglesia particular (parroquia, vicaría episcopal, diócesis, Euskal Herria)?.- 4. ¿Cuáles son las exigencias de la Iglesia Vasca